

Buenos Aires, 3 de julio de 1992.-

Vista la Resolución n° 623/92 del Tribunal por la que se tramita la adquisición de un inmueble ubicado en la Avda. Corrientes esquina Jean Jaures, de esta ciudad, y

Considerando:

Que el edificio señalado, propiedad del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, resultó el más apropiado para destinarlo al Archivo del Poder Judicial, de acuerdo con las diversas evaluaciones que se practicaron sobre diferentes inmuebles disponibles en el mercado inmobiliario local.-

Que la necesidad de contar en forma perentoria con un inmueble de las características del ofrecido, el hecho de que el mismo pertenece a un organismo oficial y las posibilidades de financiación otorgadas -confr. fs. 31- justifican la conveniencia de su adquisición.-

Que, asimismo, a los fines señalados debe ser tenido en cuenta la tasación del Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales y el informe técnico de la Prosecretaría de Arquitectura, agregados a fs. 25 y 27/28 respectivamente, así como la opinión del señor Director del Archivo General, obrante a fs. 32.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal en su Acuerdo del día 30 de junio ppdo.,-

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Autorizar la compra del inmueble señalado, por un valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-), amparando el procedimiento en lo establecido por el Art. 56, Inc. 3º, Apart. i) de la Ley de Contabilidad, en las siguientes condiciones:

a) 10% del precio de venta a la firma del boleto en concepto de seña y a cuenta del precio total;

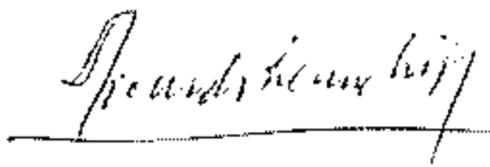
b) 20% a la firma de la escritura traslativa de dominio la que se efectuará dentro de los 30 días de la fecha del boleto, por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y

c) 70% restante a los 90 días, o de no existir disponibilidades financieras, en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que devengarán un interés del 15 % anual las cuales a su vez podrán cancelarse anticipadamente.-

2º) Facúltase a la titular de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante legal a suscribir el boleto de compraventa respectivo y en su oportunidad la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

2º) Afectar la presente operación al Inciso 51 - Bienes Preexistentes- del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)